

Por consiguiente, en toda posición de accionista, en caso de que exista un pico, éste oscilará entre un mínimo de 0,5 acciones de «Terra» y un máximo de 4 acciones de «Terra».

(c) El precio de adquisición de los picos se determinará en función de la media aritmética del cambio medio ponderado de las acciones de «Terra» en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante las tres últimas sesiones bursátiles de «Terra» en las Bolsas españolas (que está previsto sean las correspondientes a los días 13, 14 y 15 de julio de 2005). Si el pico en cuestión consiste en una acción de «Terra», su precio de compra será la media aritmética del cambio medio ponderado de las acciones de «Terra» en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante las tres últimas sesiones bursátiles de «Terra»; análogamente, si el pico en cuestión es distinto de una acción, su precio de adquisición se calculará sobre la base del mismo criterio aquí acordado pero en la proporción correspondiente al concreto importe del pico.

(d) La Entidad de Contrapartida de Picos, actuando en nombre y por cuenta propia, adquirirá los picos de acción que sobren en las posiciones que existan al término de la sesión bursátil de «Terra» correspondiente a la Fecha de Referencia. Las acciones o cuotas de acciones de «Terra» adquiridas por la Entidad de Contrapartida de Picos serán canjeadas por las acciones de «Telefónica» que correspondan según el Proyecto de Fusión.

#### 2.4 Realización del canje.

Una vez finalizada la sesión bursátil correspondiente a la Fecha de Referencia y realizada la adquisición de Picos por la Entidad de Contrapartida de Picos, está previsto que el canje de las acciones de «Terra» por acciones de «Telefónica» se realice a partir de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid (prevista para el día 16 de julio de 2005). El canje se efectuará a través de las entidades participantes en IBERCLEAR que sean depositarias de las acciones de «Terra», con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda.

Está previsto que el lunes 18 de julio de 2005, tras la realización por parte de IBERCLEAR de las operaciones de liquidación habituales en este tipo de operaciones, los beneficiarios del canje tengan a su disposición las acciones de «Telefónica» entregadas en canje.

Régimen y procedimiento de canje respecto de los American Depositary Shares (ADSs).

Como resultado de la fusión, y de acuerdo con lo indicado en el formulario de registro F-4 declarado efectivo por la «Securities and Exchange Commission» de los Estados Unidos el 22 de abril de 2005, los titulares de ADSs de «Terra» recibirán dos (2) ADSs de «Telefónica» por cada veintisiete (27) ADSs de «Terra» que posean.

Las entidades participantes en la fusión han designado a Citibank, N.A. («Citibank») como la entidad encargada de todas las funciones de agencia relacionadas con el canje en los Estados Unidos y a través de la cual debe ser justificada la titularidad de los ADSs de «Terra» y realizadas las gestiones que, en su caso, resulten procedentes para la mejor ejecución del canje.

Asimismo, los titulares de ADSs de «Terra» que sean titulares de un número de ADSs que no sea múltiplo de veintisiete (27) recibirán, a través de Citibank, el correspondiente pago en metálico («Cash-in-Lieu Payment»).

Tal y como se ha indicado antes, está previsto que, en la medida en que la escritura de fusión quede inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 16 de julio de 2005, el viernes día 15 de julio de 2005 será el último día de cotización de los ADSs de «Terra» en el «Nasdaq National Market» de los Estados Unidos.

De acuerdo con esto, se prevé igualmente que a partir del lunes 18 de julio de 2005, tras la realización de las operaciones de liquidación habituales en este tipo de operaciones, los titulares de ADSs de «Terra» beneficiarios del canje tengan a su disposición los ADSs de «Telefónica» entregados en canje. Finalmente, se presentará ante la «Securities and Exchange Commission» la solicitud de anulación del registro («deregistering») de los valores emitidos por «Terra», tras lo que cesarán las obligaciones de información con este organismo establecidas bajo el «Securities Exchange Act of 1934».

En Madrid y Barcelona, 11 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de «Telefónica, Sociedad Anónima», Antonio J. Alonso Ureba y el Secretario del Consejo de «Terra Networks, Sociedad Anónima», José Mateu Isturiz.—38.981.

### TELEVISION BURGOS, S. A. TELEVISIÓN SEGOVIA, S. A. Unipersonal

### TELEÓN TV, S. A. TELESALAMANCA, S. L. (Sociedades parcialmente escindidas)

### CASTILLA Y LEÓN RADIO, S. A. Unipersonal (Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de las Sociedades Televisión Burgos, S. A., Televisión Segovia, S. A. Unipersonal, Teleón TV, S. A. y la Junta General Extraordinaria de socios de Telesalamanca, S. L., celebradas todas ellas en los respectivos domicilios sociales con fecha 24 de junio de 2005, excepto Teleón TV, S. A. celebrada el 30 de junio de 2005, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de las citadas Sociedades, mediante la segregación de la parte de su patrimonio que constituye la actividad de Radio, como unidad económica independiente, que se traspaşa con todos sus derechos y obligaciones a la Sociedad beneficiaria Castilla y León Radio, S.A. Unipersonal, cuya Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada en el domicilio social aprobó la escisión con fecha 24 de junio de 2005, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión suscrito por el Órgano de Administración de todas las Sociedades intervinientes en la operación en fecha 31 de marzo de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Salamanca el 14 de abril de 2005 y en el Registro Mercantil de Valladolid con fecha 13 de abril de 2005. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades que se escinden, de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, en los casos de las Juntas Universales de Castilla y León Radio, S. A. Unipersonal, Televisión Burgos, S. A. y Televisión Segovia, S. A. Unipersonal, a partir de la publicación del presente anuncio, y en los casos de Telesalamanca, S. L. y Teleón TV, S. A. se reitera lo ya indicado en las respectivas convocatorias de Junta general, que los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social de las mencionadas Sociedades, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la L.S.A.

Valladolid, 30 de junio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración de Castilla y León Radio, S. A. Unipersonal; de Televisión Burgos, S. A.; de Televisión Segovia, S. A. Unipersonal; de Teleón TV, S. A. y de Telesalamanca, S. L., María Jesús García de la Calle. 38.193. 2.ª 12-7-2005

### TELVENT SERVICIOS COMPARTIDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Reducción de Capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 25 de mayo de 2005, ratificado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 8 de julio de 2005, la Sociedad ha acordado reducir el Capital Social en ciento cincuenta mil quinientos euros (150.500,00 €), dejando establecido el Capital Social en Sesenta Mil Doscientos Euros (60.200,00 €), por compensación de pérdidas a fin de reestablecer el equilibrio económico,

procediéndose a modificar los Estatutos Sociales en lo que resulte menester.

Alcobendas (Madrid), 11 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Isabel Muñoz-Calero García.—39.115.

### TELVENT INTERACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### ICX SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 15 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas sobre la base de los Balances cerrados en ambos casos a 31 de diciembre de 2004, aprobados por las Juntas Generales de 25 y 26 de mayo de 2005, de «ICX Sistemas, Sociedad Anónima, Unipersonal», y «Telvent Interactiva, Sociedad Anónima», respectivamente, mediante la absorción por la Sociedad «Telvent Interactiva, Sociedad Anónima», de la Sociedad «ICX Sistemas, Sociedad Anónima, Unipersonal», con entera transmisión del patrimonio de la Sociedad absorbida a la absorbente, incorporado en bloque a la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos del Activo y del Pasivo de la Sociedad absorbida y disuelta sin liquidación. Como consecuencia de la fusión ha quedado ampliado el objeto social de la Sociedad absorbente, con la siguiente nueva actividad:

«El desarrollo de software, integración de sistemas informáticos, diseño e importación de cursos de entrenamiento y labores de consultoría».

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Asimismo, en cumplimiento del Artículo 242.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a oponerse al mencionado acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Alcobendas, 1 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Telvent Interactiva, Sociedad Anónima», D.ª Isabel Muñoz-Calero García, y los Administradores Mancomunados de «ICX Sistemas, Sociedad Anónima, Unipersonal», D. Manuel Fernández Maza y D. Adolfo Borrero Villalón.—38.257.

1.ª 12-7-2005

### TERRENO COMPACTO, S. L.

#### Declaración insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 878-2005 de este Juzgado, seguido a instancia de Mutua S. A. T., contra Terreno Compacto, S. L., sobre diversos en seguridad social se ha dictado Auto de fecha 15 de junio de 2005 por el que se declara al ejecutado Terreno Compacto, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 468,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.